

Sanchez, Pedro quemado, y D^{no} D^{me} de Herrera y de esta
dha villa arados los quales yo el dho. do. y fecho con
co =

D^{no} de Lope
Lopez
Garcia
Antonio
Go. Alonzo

D^{no} Domingo Sanchez
Lorenzo
Alonso Martin
Baltasar de la Cruz

Ante mi
Alonso Manuel
Marcondrúo

Yo el dho. D^{no} de Lope y sus Merz^s dha obligaz. y fianza, la agromaron
y mandaron se den las posesiones a los dhos. enpleos
y con efecto y el dho. D^{no} Pedro Chico de Guzman, se
rezo juram. en la forma acostumbrada, y fecho
Lopez Garcia, y el dho. Chusroual Sanchez, se rezo
bio el mismo juram. a D^{no} Domingo Sanchez Loren-
zio, y ambos lo hizieron en la forma acostumbrada
y a cada uno le dieron la posesion de alcaides ordi-
nario en su estado y en un año y cumplira el dia trece
ta y uno de Marzo del año y viene de quaxenta y
quatro y en señal de esta les entregaron las llaves y un
na de Juriz. y llaves de ganados, arcas, y guerra de dho
archivo, las tomaron quera y pazificam^{te} sin ninguna
contra d^{na}. No se dieron y testim^o y sus Merz^s Coman-
daron dar

Y en este estado dho. señores D^{no} fern. Lopez y D^{no} Domi-
go Sanchez Lorenzo, digeron que bien contra la d^{na}.
Como el primer testim^o dha D^{no}. Venas en quaxenta y

